

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "QC3644 Tejiendo Educación en Familia" para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "QC3795 Escuela Extendida GTO" para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	39

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa S016.C.13QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	69
---	----

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación QC0145 del Programa Academia DXT GTO, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	86
LINEAMIENTOS Generales para el Uso de Instalaciones deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	107
LINEAMIENTOS Tarifarios como Fuente Alternativa de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2024.....	193
REGLAS de Operación del Programa QC0136, GTO Destino Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	230

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 17, 18, fracciones I, XXIV, 22 fracciones II y III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23 tomado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/Programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/Programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de Personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza

multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social. En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los Programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y Programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del **Eje Educación de Calidad**, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo Personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa QC0145 Academia DXT Gto y actualización en materia deportiva se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto General de Egresos.

En este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

Las presentes reglas de operación tienen por objeto, regular las actividades de formación, capacitación, actualización y profesionalización de Personas para la enseñanza y práctica del deporte, para tal efecto el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte, impartirá, congresos, cursos – taller y foros.

Los cuales se enfocan a las Personas involucradas, especialistas, técnicos y profesionales en las ciencias aplicadas al deporte y a todas aquellas Personas interesadas en la cultura física y deporte de los cuarenta y seis municipios de Guanajuato, así como Personas de otros estados que participan en nuestros eventos de carácter estatal, nacional e internacional, con deseos de aprender y actualizarse en las ciencias aplicadas al deporte y potenciar sus habilidades, competencias a través de una educación continua.

Para tal efecto, el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte ofrecerá un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las Personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva a través: curso – taller, foros y congresos.

Atendiendo la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el **Eje Educación de Calidad** para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, **Visión 2018 – 2024**.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación QC0145 del Programa Academia DXT GTO, para el ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACADEMIA DXT GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **PROGRAMA QC0145, ACADEMIA DXT GTO**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Academia DXT GTO:** Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las Personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por Personas especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva y en las ciencias aplicadas el deporte. Es considerado el sistema de estudios de mayor proyección profesional para Personas monitorean, instruyen, entrenan y dirigen el deporte para desarrollarse laboralmente en el ámbito deportivo y podrán fomentar la práctica de hábitos saludables;
- II. **CODE:** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Congreso:** Reunión con Personal calificado en determinadas áreas del conocimiento, donde se establecen intercambios de experiencias y opiniones;
- IV. **Consejo Directivo:** Órgano de gobierno de la CODE que se integra por Personas ciudadanas, titulares de las Secretarías, representantes del sector educativo, representantes de los municipios, organismos deportivos y representante del sector privado;
- V. **Contraloría Social:** Participación de las Personas beneficiarias de los Programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Curso - taller:** Modalidad de enseñanza-aprendizaje presencial y/o virtual caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde la Persona instructora expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que el alumnado realice un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la Persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- VIII. **Foro:** Reunión virtual o presencial donde las Personas conversan y opinan sobre un tema que les interesa generando una discusión dirigida por una Persona que modera que interviene para que sea ordenada ante un auditorio;
- IX. **Ley:** La Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- X. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;
- XI. **OIC:** Órgano Interno de Control y Vigilancia de CODE;
- XII. **Organismo Municipal:** Dependencia, organismo desconcentrado, entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XIV. **Persona titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que ostenta el cargo de titular de la Dirección General de la CODE;
- XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las Personas basadas en género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad y en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** QC0145, PROGRAMA ACADEMIA DXT GTO., para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVII. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de monitoreo y evaluación de Programas sociales estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del QC0145, PROGRAMA ACADEMIA DXT GTO., para el ejercicio de 2024;
- XX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los Programas y

servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y

XXII. Unidad Administrativa Responsable: El Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte (CEFOCAD) es la unidad administrativa encargada y responsable de la ejecución del Programa;

CAPÍTULO II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos, procedimientos y normas establecidos por la CODE.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE. Conforme a lo establecido en el anexo 1.

Asimismo, el Programa tiene como:

- I. **El impacto esperado del Programa es:** Capacita y actualiza con una educación continua a todas las personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte a través: Cursos taller, foros y congresos en el marco de la Ley;
- II. **Propósito del programa:** Ofrece una permanente educación continua de calidad que mantenga actualizados a las personas en materia de cultura física y deporte;
- III. **Componentes del Programa:**
 - a) Capacitación;
 - b) Actualización de personas involucradas en la cultura física y deporte a través de curso - taller, foros y congresos.
- IV. **Los Componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:**
 - a) Diseño y planeación del evento;
 - b) Programación y ejecución del evento;
 - c) Finalización y cierre del evento.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo generar, brindar capacitación y certificación deportiva para la formación y actualización de personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte, facilitando la educación continua que permita el diálogo, debate y aprendizaje de nuevas normas aplicadas campo deportivo.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa capacitar y actualizar a las personas involucradas en el deporte a través de curso - taller, foros y congresos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas habitantes en el Estado de Guanajuato entre 18 y 59 años, que representan una cantidad de 3,285,000 con una con el interés de participar en las actividades de capacitación a través de curso - taller, foros y congresos.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programas son las personas físicas o morales de los diferentes sectores, directivos, gestores, deportistas, entrenadores, profesionales en las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, jueces, promotores, docentes, estudiantes, colaboradores de CODE y público en general interesados en la práctica y enseñanza de la cultura física y deporte, siendo una cantidad de 1,250,200 con deseos de aprender y actualizarse en las ciencias aplicadas al deporte a través de una educación continua sin excluir a personas por razón de su edad.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 2,400 (dos mil cuatrocientos) personas físicas o morales de los diferentes sectores, directivos, gestores, deportistas, entrenadores, profesionales en las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, jueces, promotores, docentes, estudiantes, colaboradores de CODE y público en general, a través de un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizadas a las personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva a través de curso - taller, foros y congresos.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Unidad Administrativa Responsable ejecutará el Programa. La Unidad Administrativa Responsable resguardará, custodiará y archivará toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La CODE a través de la Dirección del CEFOCAD establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del

Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos para personas físicas o morales:

- I. **Económico:** Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada con la finalidad de apoyar a personas;
 - a) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$99,999.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), será autorizado por la persona titular de las Dirección General;
 - b) De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c) De \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un peso 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.
- II. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, con la finalidad de apoyar a personas física y morales, para la formación integral, así como la certificación, capacitación, actualización y especialización; y
- III. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de apoyar a personas físicas, para auxiliar a la Unidad Administrativa responsable.
 - I. Nivel 1, con un perfil auxiliar de documentación académica de Programa, auxiliar de: administrativo, archivo en trámite, servicio social, página web, operativo, voluntariado, protocolo con certificado de estudios, se le otorga una beca de hasta 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente;
 - II. Nivel 2, con un perfil de coordinación de Programa, diseño curricular, certificación, operación, logística, grabación y producción, interprete de señas con certificado de estudios de nivel superior se le otorgará, una beca de hasta 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente; y
 - III. Nivel 3, con un perfil académico, certificado de estudios o competencial pertinente, se le otorga una beca hasta de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por las actividades a realizar son: conferencista, instructor, responsable de proyecto académico, responsable de certificaciones y/o responsable de

evento, las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente.

Estos apoyos se otorgarán con base a la suficiencia presupuestal del Programa.

La Unidad Administrativa responsable realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal afecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta, el capacitar y actualizar a 2,400 personas se cumplirán conforme a los servicios otorgados y recursos asignados a éste, mismas que estarán sujetas con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa beneficiadas deberán entregar los siguientes requisitos:

Personas físicas:

- I. Estar registrado en el RED;

Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población; y
- c) Comprobante de domicilio.

En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en el inciso I.

- II. Solicitud de apoyo;
- III. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- IV. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la Persona Beneficiaria; y
- V. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE, en caso de aplicar.

Personas morales:

Los organismos deportivos afines a la actividad física y deporte que reciban apoyo económico del Programa, deberán presentar:

- I. Estar inscrito en el RED;
- II. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona u organismo deportivo; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE, en caso de aplicar.

De no cumplirse con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible acceder al Programa.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en** instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato, Gto.

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiados de los apoyos del Programa QC0145, Programa Academia DXT. GTO., para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias solicitan una capacitación a través de curso - taller, foros y congresos, así como la solicitud de beca, siendo que estas peticiones, dan inicio al procedimiento de acceso a los beneficios de este programa;
- II. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- III. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- IV. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- V. Recibida la autorización de apoyo en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá a la Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VI. La Unidad Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- VII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la Persona Beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que el apoyo que el apoyo solicitado sea acorde con los objetivos del Programa;
- II. Contar con el perfil y los conocimientos para la impartición de capacitaciones, certificaciones, cursos o talleres validados por el área administrativa responsable; y

CAPÍTULO IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al E047.C01 Capacitación al personal en materia, Programa QC0145 Academia DXT GTO, mismo que forma parte del componente: E047.C01: Capacitación al Personal en materia deportiva y recreativa otorgada. del Programa presupuestario Práctica Competitiva y Deportiva, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación con Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Método de comprobación de gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto:

A través de convocatorias, memorias fotográficas, informe, recibos o listas de Personas Beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la Comisión.
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.
- III. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.
- IV. Si la Persona Beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, la CODE suspenderá o

cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente.

Artículo 20. Los recursos se reintegran cuando se incumpla lo establecido en las fracciones I y II y del artículo 19 de las obligaciones, en un periodo no mayor de sesenta días, naturales a su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia lo establecido en el artículo 28 de las presentes Reglas de Operación.

Tramitación del apoyo de gestión

Artículo 21. Una vez presentada la solicitud de apoyo de gestión, se realizarán en los siguientes términos:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular;
- III. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá dos días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. La Unidad Administrativa responsable tendrá seis días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de gestión con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización o especialización solicitada; y
- V. La Unidad Administrativa responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, informará a la persona peticionaria las mismas para que estas se lleven a cabo.

Finalidad de beca

Artículo 22. La beca, erogación económica que tienen la finalidad de beneficiar la participación de las personas físicas que colaboran de auxiliares con la CODE, en cualquiera de sus diferentes áreas de capacitación, certificación, diseño, desarrollo curricular, operación, logística y de seguimiento, para cumplir los objetivos del Programa.

Convenio de beca

Artículo 23. La beca se otorga previa firma de un convenio con la CODE.

Derechos de las Personas becadas

Artículo 24. Las personas físicas que obtengan la beca tendrán los siguientes derechos obtenidos al firmar el convenio respectivo:

- I. Recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;
- II. Participar y colaborar en áreas administrativas, académicas, curricular, logística y de seguimiento, foros, cursos – taller y congresos; y
- III. Recibir capacitaciones y actualizaciones con calidad profesional y calidez.

Requisitos de Personas auxiliares

Artículo 25. Las Personas Beneficiarias deberán cubrir lo siguiente:

- I. Estar registrado en el RED;
Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
 - a) Identificación oficial;
 - b) CURP; y
 - c) Comprobante de domicilio.

En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en el inciso I.

- II. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la Persona beneficiaria; y
- IV. Documentación que acredite el perfil académico.

CAPÍTULO V**Derechos, obligaciones y sanciones****Derechos de las Personas beneficiarias**

Artículo 26. Son derechos de las Personas Beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Programa;
- III. Ser informadas de la planeación de las actividades de formación, capacitación, actualización y profesionalización en tiempo y forma;
- IV. Contar con el contenido temático de las actividades de formación, capacitación, actualización y profesionalización que lo requieran;
- V. Recibir un trato cordial por parte del personal docente, capacitador y/o ponente, así como del comité organizador;
- VI. Recibir formación, capacitación y actualización de calidad, profesional y trato amable;
- VII. Recibir constancia o reconocimiento de participación de la actividad realizada;

- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria en conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Participar activamente dentro de cualquier Programa de la CODE;
- V. Mantener el orden y conducirse con respeto hacia el docente, capacitador o ponente, compañeros y demás Personal asistente en las actividades;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del Artículo 19 de las Personas Beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente: no podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

En caso de la inobservancia lo establecido en el artículo 19, tendrá como consecuencia no percibir apoyos previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21, último párrafo y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 19 se suspenderá la ministración del recurso.

En aquellos supuestos en que se incumpla con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 29 de estas reglas de operación, se notificará al Órgano de Control Interno de la CODE, para que de inicio al procedimiento correspondiente.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la Persona Beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, Polideportivo calle Burócrata s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la Secretaria de Obra Pública, colonia. Marfil C.P. 36250 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social.

Artículo 30. La CODE propiciara la participación de las Personas Beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del incumplimiento del objeto y metas programadas, así como de las aplicaciones de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las Persona Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias, religión, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII

Monitoreo, evaluaciones e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión de Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión para resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación serán de conformidad

- I. El Programa operativo anual;
- II. Informe anual de las actividades desarrolladas donde se incluyan las Personas Beneficiarias, las actividades realizadas y los resultados obtenidos del Programa.
- III. La unidad administrativa responsable tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes reglas de operación y a su vez deberá dar informe a las instancias revisoras del Gobierno del Estado a través de los medios correspondientes.

Publicidad Informativa

Artículo 36. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, se establecerá que el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Datos Personales

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Procedimiento de denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oiic@codegto.gob.mx. O a los teléfonos 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 40. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Artículos transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC01045 Academia DXT Gto., para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derogación de disposiciones

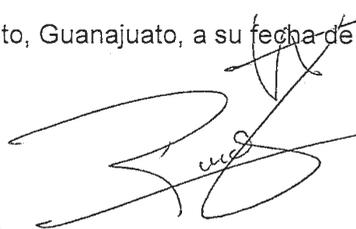
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Heroldo Gaxiola Romo
Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo 1

1. Matriz de Marco Lógico:

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>	<i>Indicador</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
<i>Fin</i>	Capacitar y actualizar con una educación continua a todas las Personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte a través: Curso - taller, foros y congresos en el marco de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Personas beneficiadas	Verificación simple	Base de datos
<i>Propósito</i>	Ofrecer un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las Personas en materia de cultura física y deporte.	Congresos, foros y curso – taller organizados	Verificación simple	Plan anual
<i>Componente 1</i>	Capacitación y actualización de Personas involucradas en el deporte mediante curso taller, foros y congresos.	Personas capacitadas	Verificación simple	Registros
<i>Actividad 1</i>	Diseño y planeación del evento	14 convocatorias	Verificación simple	
<i>Actividad 2</i>	Programación y ejecución del evento	14 Programas	Verificación simple	
<i>Actividad 3</i>	Finalización y cierre.	1 informe anual	Verificación simple	

